

14-01-25 Madrid, 10:30h

MESA NEGOCIACIÓN PERSONAL DOCENTE NO UNV.



REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

PROPUESTA PARA NEGOCIAR LAS CONDICIONES DE LA PROFESIÓN DOCENTE

REFORMA DE LA PROFESIÓN DOCENTE

En su intervención, el Subsecretario de Estado deja numerosos "titulares":



Como dijo el Presidente, esta es la legislatura del profesorado", por eso iniciamos la negociación del Estatuto Docente



Con la Ley de EEAA, ha concluido la nueva ordenación académica de la normativa básica en las enseñanzas no universitarias y ahora toca qué profesorado es necesario para llevar a cabo esta nueva legislación básica



Esta es una acción ambiciosa en la que queremos comprometernos con las organizaciones sindicales y las Comunidades Autónomas para la configuración de la profesión docente que necesitamos



Queremos generar una normativa básica que perdure



Hoy de la salida para acometer la reforma de la profesión docente



La legislatura va hasta 2027" (deja entrever que no hay prisa en la negociación)



Hasta ahora se ha parcheado algunas condiciones laborales a base de sentencias judiciales de obligado cumplimiento



Es un proceso histórico y trascendental para salir con una nueva profesión docente por una educación mejor

ASPECTOS RELEVANTES NUEVO RD INSPECCIÓN

- Deroga el RD 2193/1995 y el Anexo IV del RD 276/2007.
- El presente real decreto es muy bueno para el Cuerpo de Inspectores/as, pero abre una brecha enorme con las condiciones laborales del profesorado de a pie: regulación de cuándo convocar oposiciones en función de las vacantes, intercambios con profesionales de la inspección en el ámbito nacional e internacional; actualización de los recursos técnicos e indemnizaciones por razón de servicio (para las visitas a los centros); comisiones de servicio intercomunitarias, formación dentro de la jornada laboral o el teletrabajo.
- Concurso oposición (*SE ADJUNTA ESQUEMA DE TODO EL PROCESO):
 - » Requisito de mínimo 8 años de antigüedad como funcionario de carrera (LOMLOE).
 - » Posibilidad de reservar 1/3 de las plazas por concurso de méritos para directores/as con 3 mandatos y valoración positiva (LOMLOE).
 - » Cuando el número de vacantes haya alcanzado el 30%, deberán convocarse proceso selectivo en menos de 2 años.
 - » Nuevo sistema de concurso oposición, con la primera parte objetiva (tipo test o cuestionarios).



HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS